

GS1 Colombia
REGLAMENTO GRUPOS COLABORATIVOS
RESOLUCIÓN No 5 DE 2016

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias RESUELVE:

Artículo Único: Adoptar el presente Reglamento de Grupos Colaborativos, el cual reemplaza las normas anteriores sobre la materia.

REGLAMENTO GRUPOS COLABORATIVOS

INTRODUCCIÓN

Los Grupos Colaborativos son espacios propiciados por GS1 Colombia | LOGYCA, en los cuales diferentes actores de una Red de Valor se reúnen para **construir e implementar**, a través del diálogo y del relacionamiento, soluciones innovadoras a temáticas comunes para hacer más competitivas y sostenibles sus redes de valor. Los Grupos se crean por decisión del Consejo Directivo, quien además define su objetivo, el cual debe estar alineado con el objeto y propósito de la Asociación y, asigna los recursos necesarios. Los Grupos Colaborativos pueden constituir Comités Técnicos cuando las necesidades así lo indiquen. Estos comités tienen objetivo específico y duración precisa, es decir, no son de carácter permanente.

PARTICIPACIÓN

- ❑ Podrán integrar los Grupos Colaborativos todas aquellas empresas vinculadas a GS1 Colombia | LOGYCA en **calidad de miembros**; cada Grupo estará conformado por representantes de máximo 30 empresas del sector para el cual fue creado. En cada Grupo las empresas podrán nombrar a dos Co-Presidentes, quienes velarán por el cumplimiento de los objetivos del Grupo y de este reglamento. GS1 Colombia | LOGYCA, por medio de uno de sus directores, actuará como coordinador.
- ❑ La participación en los Grupos es voluntaria. La solicitud de participación deberá ser tramitada mediante comunicación escrita dirigida al Director de GS1 Colombia | LOGYCA, por parte de la Presidencia de la organización miembro de la Asociación. Debería indicar nombre, cargo, mail, numero celular de las personas que propone y la razón que lo motiva a participar. La decisión sobre la aceptación o no de la solicitud, estará a discreción de los Co-Presidentes y el Director General de GS1 Colombia | LOGYCA.
- ❑ La(s) persona(s) propuesta(s) por la empresa debe pertenecer a la alta dirección de la organización, es decir deben reportar directamente al Presidente y/o Gerente General, y en consecuencia estas personas deben tener la capacidad

de tomar decisiones que comprometen a la organización que representan. Los Grupos toman decisiones exclusivamente relacionadas con iniciativas que se ajustan total e integralmente al desarrollo del objeto de la Asociación. Los cambios en los participantes por empresa deben ser consultados y aprobados el Grupo.

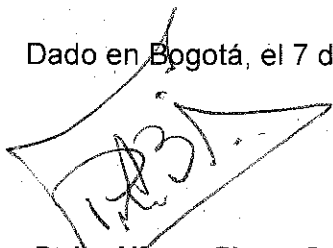
- El grupo se reserva el derecho de permitir la participación no permanente de otras entidades -privadas y públicas- en razón al aporte que puedan brindar en ciertos temas de interés para el Grupo.
- Cuando en un Grupo participe un gremio y/o asociación empresarial, su participación es en calidad de miembros de GS1 Colombia | LOGYCA y no en representación de otras empresas.
- En desarrollo de su objeto GS1 Colombia | LOGYCA respeta y promueve las prácticas y normas legales que protegen la sana competencia. Por ello ha adoptado una política anti-monopolio -que se adjunta al presente reglamento-. Dicha política se socializa de manera expresa al inicio de cualquier reunión de Grupos y/o Comité.
- La participación en los Grupos es presencial e indelegable. Si se considera necesaria la asistencia de otra persona de la compañía en razón al tema específico a tratar en determinada reunión, debe informarse previamente al coordinador del Grupo de GS1 Colombia | LOGYCA, para obtener la aceptación.

REUNIONES

- Cada reunión del Grupo se citará por parte del coordinador con mínimo 1 mes de anticipación y en la última reunión del año se dará a conocer las fechas del año siguiente. Los Grupos se reunirán mínimo 4 veces al año mientras que los Comités se reunirán de acuerdo a las necesidades de la temática que abordan. Después de cada reunión -máximo 4 días hábiles-, el acta respectiva será enviada por GS1 Colombia | LOGYCA a todos los participantes.
- Tres o más inasistencias sin justa causa, ocasionará que esta persona sea retirada del Grupo y/o Comité.
- Aunque la filosofía de los Grupos es operar mediante la toma de decisiones por consenso, en caso necesario será aplicada la mayoría simple.
- Las decisiones de los Grupos generan recomendaciones, las cuales serán ratificadas por el Consejo Directivo o la Dirección de GS1 Colombia | LOGYCA, según el caso. Se espera que las empresas que participan en los grupos, lideren la implementación de las iniciativas y programas que estos definen y acuerdan.

- Siempre y cuando las condiciones técnicas estén dadas, todas las empresas miembros de GS1 Colombia | LOGYCA no inscritas formalmente en los grupos, tendrán la posibilidad de participar vía comunicación electrónica -sin voz ni voto- a las reuniones y tendrán disponibles para sus comentarios las actas y presentaciones respectivas a través de los medios de comunicación ya establecidos, por la Asociación.

Dado en Bogotá, el 7 de septiembre de 2016



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo